

**BASES DE LICITACION PÚBLICA LPN-MP-003-2019  
ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO**

EL MINISTERIO PÚBLICO INVITA A COMPAÑIAS ASEGURADORAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICION DE LAS SIGUIENTES POLIZAS:

- **SEGURO DE VIDA**
- **SEGURO MEDICO HOSPITALARIO**

PARA UN TOTAL DE (3843) EMPLEADOS COMPRENDIDOS HASTA 80AÑOS.

**CARACTERISTICAS GENERALES**

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

**1. MUERTE NATURAL, HOMICIDIO O ASESINATO**

El seguro de vida, deberá cubrir 30 veces el sueldo del empleado hasta un máximo de L. 1,250,000.00

**2. DOBLE INDEMNIZACIÓN EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL.**

**3. TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL CALIFICADA:**

Se considera accidente calificado:

- Mientras el Asegurado se encuentra dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.
- Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio público, en el que el mismo se incendie.
- Mientras el asegurado se encuentra viajando como pasajero en un vehículo de transporte público terrestre, no aéreo, propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido.
- Mientras el asegurado fallezca durante el desarrollo de cualquier actividad vinculada al cumplimiento de una función investigativa u operativa vinculada con la actividad constitucional encomendada al Ministerio Publico.

**4. DESMEMBRAMIENTO O PÉRDIDA DE LA VISTA POR CAUSA ACCIDENTAL.**

- Renta mensual en caso de invalidez total y permanente a causa de accidente o enfermedad, hasta agotar los valores establecidos en el contrato en un periodo de dos (2) años. Entendiéndose como incapacidad, aquella que inhabilite al empleado para el desenvolvimiento de su trabajo habitual.
- Suicidio: Se deberá dar cobertura a partir del primer día de entrada en vigencia del contrato de seguro y desde el primer día de inscripción para el nuevo empleado.

- Gastos fúnebres hasta por L.80,000.00, mismos que deberán ser pagados dentro de los cinco días subsiguientes después de notificada la muerte del asegurado, los cuales deberán ser cancelados contra factura de gastos y/o refrendados a nombre de quien estén los mismos y a favor de quien efectuó el gasto.

En caso que el asegurado se encuentre con incapacidad extendida por el IHSS al momento de la suscripción de la póliza y falleciere durante la vigencia de la misma, la aseguradora tiene la obligación de pagar el monto del seguro de vida a sus beneficiarios.

La aseguradora deberá aceptar y respetar el porcentaje que indique el IHSS en concepto de invalidez.

#### **INDEMNIZACION POR REPATRIACION**

Al fallecimiento de un Asegurado fuera de la República de Honduras, por razones de su ocupación o no, se cubrirá a la cobertura de vida y gastos fúnebres un 20% de la suma asegurada con un máximo de L. 100,000.00

#### **ADELANTO DE CAPITAL POR ENFERMEDAD TERMINAL**

El 35% de la suma asegurada de vida se pagará anticipadamente al empleado o representante legal al diagnosticársele una enfermedad terminal, según detalle, con una razonable seguridad de fallecimiento. En los siguiente (06) meses y comprobado por una segunda opinión y confirmada, siempre que el asegurado haya estado cubierto bajo la póliza un mínimo de (3) meses.

Enfermedades Terminales:

- Insuficiencia Renal
- Infarto Miocardio
- Derrame o Hemorragia Cerebral (accidente Cerebro-Vascular)
- Cirugía Arterio-Coronaria
- Cáncer
- Sida; y
- Cualquier otra enfermedad Terminal que haya diagnosticado el médico y certificado el médico designado por la Compañía de Seguros.

#### **SERVICIO MEDICO-HOSPITALARIO**

1. Cobertura de servicios médicos, incluyendo Maternidad, como cualquier incapacidad, en todo el país.

#### **Especificaciones técnicas solicitadas**

<b>Suma asegurada anual</b>	<b>Lps. 600,000.00</b>
<b>Cuarto y alimentación diaria</b>	<b>Lps. 1,500.00</b>

**Deducible único Lps. 1,000.00**  
**Reembolso 80%**

**Consulta Médica en C.A., Panamá y Belice**

**\* Médico General Lps. 800.00**  
**\* Médico Especialista Lps. 1,200.00**

**Consulta Médica fuera de C.A.**

**\* Médico General \$. 250.00**  
**\* Médico Especialista \$. 350.00**

- a. Maternidad:** La cobertura de Maternidad se otorgara independientemente de que el personal femenino goce de la cobertura del IHSS.
- b. Núcleo Familiar:** Deberá detallarse por separado, su cobertura y con el entendido de que si la oferta conviene a los intereses del Ministerio Publico queda a nuestro criterio la adjudicación del mismo, presentar oferta de acuerdo al número de miembros del núcleo familiar (escalas): hasta 2, de 3 a 4 y de 5 en adelante; límite de edad para los hijos será hasta el cumplimiento de (21) años.
- c. El periodo de espera:** No habrá periodo de espera ya que el seguro entra en vigencia a partir del primer día para los empleados reportados en el listado de la licitación, igualmente para nuevos empleados el amparo a la póliza de seguro será automática a partir del día de inscripción.
- d. Periodo de pre-existencia:** Se deberá cubrir toda enfermedad, inmediata e independientemente de cuál sea su origen, desde el primer día de vigencia de la póliza, incluyendo enfermedades que pudieran darse de origen congénito, tanto para el Asegurado Titular como para sus dependientes, sea que tenga o no conocimiento de ella.
- e. Pre-Certificación:** El asegurado deberá pre-certificar todo examen de diagnóstico, cuando los costos de estos sean mayores de L. 6,000.00 exceptuando las emergencias.
- f. GASTOS POR EXAMENES GENERALES Y SUS RECETAS:** Cuando sean recomendados por un Médico autorizado para ejercer la medicina.
- g. PICADURAS Y MORDEDURAS DE ANIMALES E INSECTOS, BACTERIAS O VIRUS:** La compañía Aseguradora deberá cubrir todos los gastos médicos en que incurra el Asegurado por concepto de la cobertura antes solicitada. (Consultas médicas, Medicinas, Operaciones y tratamiento post-operatorio).
- h. Control y enfermedades ginecológicas:** Se deberá cubrir todos los gastos al igual que cualquier otro tratamiento.
- i. Gastos por todo tipo de problemas dermatológicos y/o alérgicos,** incluyendo Acné y alergias
- j. Cualquier gasto por medicamentos o exámenes en Instituciones Estatales,** cuando los mismos no puedan ser suministrados por estos, por carecer de ellos.
- k. Atención pediátrica para recién nacido** (Sala cuna, pediatra, etc.) hasta por la cantidad de L. 6,000.00 (Reembolsables)
- l. Gastos dentales ocasionados por accidentes.**

- m. **Control de Niño sano y crecimiento**, todas las vacunas y vitaminas, hasta el cumplimiento de los (7) años de edad. (Núcleo Familiar).
- n. **Síndrome de Ovario Poli quístico.**
- o. **Extracción de terceras molares impactadas y piezas dentales supernumerarias.**
- p. **Gastos por sida:** Deberá considerarse como cualquier enfermedad.
- q. **Gastos por cualquier tipo de cáncer.**
- r. **Red de hospitales privados:** Deberán considerarse todas las oficinas regionales con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional.
- s. **Red de farmacias:**(Mínimo 2 en las cuales el empleado pague únicamente el 20% de coaseguro).
- t. **Red de Laboratorios:**(Mínimo 3, en los cuales el empleado pague únicamente el 20% de coaseguro).
- u. **Red de Odontólogos:** Presentar una lista de Red de Odontólogos a nivel nacional, con un mínimo de (3) odontólogos en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en los cuales el empleado pague únicamente el 20%; el Ministerio Público podrá proponer la incorporación o exclusión de un profesional o empresa relacionada con este servicio; **es importante que tengan un horario amplio y acorde al número de empleados.**
- v. **Red de Oftalmólogos:** Presentar una lista de Red de Oftalmólogos a nivel nacional, con un mínimo de (3) oftalmólogos en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula en los cuales el empleado pague únicamente el 20%; el Ministerio Público podrá proponer la incorporación o exclusión de un profesional o empresa relacionada con este servicio.
- w. Los Reembolsos de gastos médicos por tratamientos pagados en forma directa por el asegurado, se deberán cancelarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación.
- x. Queda a criterio del Ministerio Publico la forma en que se harán efectivos dichos reembolsos, ya sea por medio de transferencia bancaria o cheque; este punto se tratara con la aseguradora adjudicada.
- y. La aseguradora deberá fundamentar, puntualmente cualquier rechazo de gastos médicos que considere "No razonables".
- z. La compañía aseguradora adjudicada se compromete a remitir tanto la póliza como los carnets de identificación para los empleados asegurados dentro del mes siguiente de la fecha de adjudicación.
- aa. El asegurado titular podrá desvirtuar personalmente ante la aseguradora cualquier incongruencia que fuere debidamente acreditada por la compañía aseguradora.

#### **Prorroga a Prorrata Temporis de cambio de lugar:**

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Ministerio Público podrá prorrogar la póliza de seguros vigente hasta por dos (2) meses, con pago a prorrata temporis y la Compañía Aseguradora estará obligada a aceptarlo, igualmente deberán ser calculados los deducibles del asegurado directo y sus dependientes si fuere el caso, según categoría, será condición para que esta situación se materialice, que el Ministerio Publico haga la solicitud a la compañía aseguradora indicada, por lo menos con (48) horas antes del vencimiento de la póliza sustentado en la Ley de Presupuesto.

- La Compañía Aseguradora visitará al contratante los días martes y jueves de cada semana para resolver los diferentes reclamos que surjan, la vigencia de la póliza, así como para la entrega de cheque de indemnización, cheques de gastos médicos o detalle de transferencias bancarias si fuere el caso, así como la liquidación de los gastos médicos y recoger la documentación de reclamos que se presenten semanalmente, nombrando a un empleado de la Compañía Aseguradora como Enlace.

### **VIGENCIA DEL CONTRATO**

- **El periodo a cubrir será de un año, a partir del 31 de diciembre del 2019 a las 12:00 del mediodía.**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

Se entenderá como condición especial todos aquellos beneficios o coberturas adicionales que van más allá de lo acostumbrado y que generalmente forman parte de un contrato, el cual será tomado muy en cuenta en el proceso de selección de una oferta.

#### **Coberturas especiales:**

**1. Gastos dentales por asegurado con límite anual de L.10,000.00 y un máximo de Lps. 10,000.00 por núcleo familiar; considerándose tratamiento dental:**

- a) Cirugía Maxilobucal
- b) Profilaxis
- c) Rayos X
- d) Tratamiento de Emergencia
- e) Extracciones
- f) Tapaduras
- g) Endodoncia
- h) Limpieza general
- i) Tratamiento preventivos y correctivos
- j) Enfermedad de la Encía Máxilofacial
- k) Tratamientos ortopédicos como: Guardas Coaxiales por bruxismo
- l) Fracturas dentales por accidentes o bruxismo
- m) En lo referente a dicho contrato se excluye todo tratamiento con fines puramente estéticos.

**Nota:** Este beneficio deberá cubrir al nuevo empleado inmediatamente de su inscripción.

**2. Prótesis, el uso de aparatos correctivos, en caso de accidente laboral.**

**3. Gastos Oftalmológicos:** Exámenes de la vista, incluye anteojos hasta un máximo de L.6,000.00 para el titular y de L. 6,000.00 para el núcleo familiar; en la clínica u óptica de preferencia del empleado y deberá cubrirse al valor facturado.

Nota: Este beneficio deberá cubrir al nuevo empleado inmediatamente de su inscripción.

**4.** Toda enfermedad de la vista como cualquier enfermedad, incluyendo operación deberá ser reconocido como gasto médico, fuera del valor definido para los lentes.

**5.** Tratamientos por cualquier enfermedad o daño accidental, resultante de la participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, siempre que sea para el cumplimiento de su trabajo y el asegurado no participe en actos fuera de la ley y el orden público.

**6.** Servicios o suministros médicos para el tratamiento de problemas de mandíbula, el síndrome de la coyuntura temporomandibular (TMJ), desórdenes cráneo mandibular u otras condiciones de la coyuntura que conecta el hueso de la mandíbula con el cráneo y el complejo muscular, los nervios y otros tejidos relacionados con dicha coyuntura.

**7.** Consultas psicológicas y psiquiátricas, medicamentos y tratamiento relacionados por el Stress Laboral, alopecia, síndrome de depresión post-traumático.

**8.** Desorden nervioso, incluyendo los causados por la naturaleza de su trabajo y por acontecimientos traumáticos.

**9.** Tratamiento de los pies, exceptuando deformaciones congénitas.

**10.** Todo tratamiento por enfermedades de la vista, que conlleve medicamento o cirugía.

**11.** Deberá incluir lo referente al proceso post-operatorio de las servidoras del Ministerio Publico pacientes de cáncer de mama, entiéndase reconstrucción de mamas.

**12.** No se podrá limitar por no pre certificar con anticipación exámenes especiales o tratamientos especiales. Por lo tanto, deberá pagarse de acuerdo con el coaseguro pactado normalmente.

**13.** Si en el proceso actual alguno de los oferentes limita a la Institución de alguna información de suma importancia o provee información incorrecta, esto será objeto de descalificación.

**14.** La compañía Aseguradora, deberá enviar como mínimo, TRES reportes al año, con respecto a la SINIESTRALIDAD durante el periodo, los cuales deberán entregarse a simple petición del Ministerio Publico o su representante de Seguros.

**15.** Es entendido que cualquier beneficio adicional que otorguen las aseguradoras participantes, será tomado muy en cuenta, en el proceso de selección de la OFERTA.

**16.** La revisión del Médico filtro de los lentes será después de elaborados los mismos y los odontológico será antes y después del tratamiento y la compañía aseguradora deberá contar con este especialista en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, excluyendo de este requisito a: Fiscal General, Fiscal General Adjunto, Asesores, Directores, Jefes de Departamento y otros que determine el Ministerio Público, luego de la adjudicación.

**17.** La Compañía Aseguradora deberá incluir el servicio de rescate médico móvil en las principales ciudades: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceibas, incluyendo el traslado de pacientes vía aérea por emergencia en lugares donde no hay cobertura hospitalaria.

**18.** La Compañía aseguradora deberá proporcionar el beneficio de una clínica de atención primaria, servicio que deberá ser gratuito a los asegurados, así como una clínica con médicos especialistas donde el empleado pague únicamente el 20%.

**19.** Núcleo Familiar debe incluirse desde el inicio de la póliza y se hará deducción por planilla al empleado que lo autorice.

**20. Ferias Médicas:** En cuya celebración deberán estar presentes tanto representantes de la Institución como de la Compañía Aseguradora adjudicada, para certificar que los procesos de evaluación, facturación y entrega de los productos médicos a los servidores cumplan con los estándares requeridos para reconocer la cobertura del seguro, asimismo para certificar la legalidad de los procesos desarrollados con las empresas que participen de dichas ferias medicas, previa autorización o aceptación entre las partes.

## **PLIEGO DE CONDICIONES DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LA LICITACION**

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 30 de octubre del presente año a las 10:00 a.m. en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público Edificio Lomas Plaza II, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la Pagina de HONDUCOMPRAS ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)) y en la pagina oficial del Ministerio Público ([www.mp.hn](http://www.mp.hn)) en el apartado de Transparencia.

## **RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se recibirán el día 09 de diciembre del presente año, a las 10:00 a.m. y acto seguido se abrirán en las Oficinas de la Dirección de Administración, Edificio Lomas Plaza II, Tegucigalpa; en presencia de los ofertantes o Representantes (Un representante por empresa).

## **CAPACIDAD DE LOS LICITANTES**

Podrán participar en esta Licitación, todas las Empresas legalmente constituidas y autorizadas que acrediten contar con la experiencia necesaria en la prestación de este tipo de servicios.

## **INHABILIDADES**

No podrán contratar con el Ministerio Público, quienes estén comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Quienes hayan sido condenados por estafa, defraudación, delitos contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando.
- b) Quienes hayan sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores y no hayan sido rehabilitados.
- c) Quienes hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos cinco años por infracciones tributarias en dos o más expedientes.
- d) Quienes sean morosos con la hacienda pública.
- e) Quienes sean funcionarios o empleados al servicio de los poderes del estado o encontrarse al servicio de cualquier institución descentralizada o Municipalidad.
- f) Quienes hayan incumplido contratos anteriores, celebrados con cualquier dependencia u organismo del estado.
- g) Las empresas que cuenten en su composición social con socios que presten sus servicios en el Ministerio Público o instituciones de injerencia al mismo.
- h) El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad de los funcionarios y empleados bajo los cuales esté la responsabilidad de los procesos de evaluación, adjudicación o la firma del contrato.
- i) Serán inhábiles para participar en el proceso aquellas compañías aseguradoras cuyos socios se encuentren en proceso de investigación por la comisión de delitos vinculados al lavado de activos y a la criminalidad organizada.

### **1. PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los interesados presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a las siguientes indicaciones:

***1er.Sobre: Contendrá el original de la propuesta y será rotulado “ORIGINAL”***

***2do.Sobre: Contendrá una copia de toda la documentación presentada en el sobre original y será rotulado “COPIA”***

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: Ministerio Público, Edificio Lomas Plaza II, Avenida República Dominicana, Colonia Lomas de Guijarro.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Remitente y su Dirección completa

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Oferta de Licitación Pública LPN-MP-003-2019.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Fecha y Hora de la Apertura: 09 de diciembre de 2019,  
Hora: 10:00 a.m.

La copia de cada una de las ofertas, quedarán a disposición de los oferentes, inmediatamente después del acto de apertura de ofertas por un día hábil, en las Oficinas del Ministerio Público para consulta, confrontación y toma escrita de datos. **DESPUES DE ESTE PLAZO NO SE ATENDERAN CONSULTAS A OFERTAS.**

## **2. CAMBIO Y RETIRO DE OFERTA**

El Licitante podrá presentar aclaraciones y hacer modificaciones o cambios en su oferta, así como retirarla; siempre y cuando estas se hagan por escrito antes de la Apertura de las Ofertas. El Ministerio Público no aceptará responsabilidad alguna por solicitudes de este tipo si los mismos no son entregados en el tiempo y forma correspondiente. No es permitido que los Licitantes modifiquen o retiren su oferta después de que esta haya sido abierta; solamente se aceptarán aclaraciones solicitadas por el Ministerio Publico y que no alteren las mismas, las que se harán antes de que se tome la decisión de adjudicación.

## **3. INTERPRETACION, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

En el caso de que el Licitante desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en los documentos de Licitación, deberá notificarlas durante los primeros 3 (tres) días calendario, contados a partir de la fecha de disponibilidad de las bases de licitación y por escrito. - El Ministerio Publico contestará, igualmente por escrito, la solicitud de aclaración, interpretación, u omisión de las empresas que retiren los documentos de Licitación. Posteriormente si resultare necesaria la emisión de un ADDENDUM, el mismo se hará y se le comunicará a los oferentes que retiren bases de Licitación.

## **4. MARCO LEGAL**

Es aplicable en esta Licitación, la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, el Código de Comercio, el Reglamento de Compras y Suministros del Ministerio Publico y las demás leyes y reglamentos que apliquen y en base a ellos se resolverán todos los problemas que se susciten en el proceso.

## **5. DOCUMENTOS DEL LICITADOR**

El Oferente deberá presentar, en el orden en que aparecen en el texto de estas bases y junto con su oferta, **debidamente foliada**, originales y/o copia autenticada conforme al Certificado de Autenticidad, **los siguientes documentos con vigencia mínima del mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas:**

1. Carnet de Proveedor del Ministerio Público.

2. Documentos personales del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa (Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal)
3. Constancia de Inscripción en la Oficina Normativa de contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
4. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República de la empresa, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado (incluyendo Tribunales de Arbitrajes)
5. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República, del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa, de no tener juicios pendientes con el Estado.
6. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
7. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el Representante y/o Apoderado Legal de la empresa, como la misma, dentro de lo previsto en los Artículos Nº 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
8. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.
9. Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas de la empresa, donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Publico.
10. Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa.
11. Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, sus reformas si las hubiere inscritas en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil.
12. Los Representantes y/o Apoderados Legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos.
13. Constancia de Solvencia del IHSS.
14. Copia del permiso de operación extendido por la Municipalidad.

15. Oferta Carta Propuesta, indicando claramente el plazo de inicio y firmada por la persona responsable de la oferta.
16. Garantía de Mantenimiento de Oferta, que contenga la siguiente cláusula obligatoria: **“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Ministerio Público, con el entendido de que no podrá consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del afianzador que restrinja, disminuya, menoscabe o le reste valor a los efectos de esta cláusula, caso contrario, la garantía carecerá de validez, sin responsabilidad alguna para el Ministerio Público”**
17. Fotocopia de Certificación extendida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros para operar en el ramo de los seguros.
18. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de la localidad.
19. Listado de clientes más importantes, indicándose el tiempo de brindarles el servicio.
20. Cartas de Referencia de los clientes de la compañía (mínimo 3 cartas).
21. Listado de las compañías reaseguradoras, indicando la dirección y los teléfonos.
22. Espécimen de la póliza del seguro a contratar.
23. Copia de los Estados Financieros de la empresa auditados al 31 de diciembre del 2016, 2017 y 2018, así como las publicaciones de los mismos en algún diario de circulación nacional.

**Podrá hacerse una sola autentica para todos los documentos, siempre y cuando se haga constar en la misma.**

## **6. SUBSANACIÓN**

Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo, Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de Contratación del Estado, para este propósito se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles.

## **7. COMENTARIOS Y PROTESTAS**

Después de la apertura de ofertas, se concederá un (1) día hábil para que los oferentes puedan revisar las ofertas y dos días (2) hábiles más para presentar oficialmente por escrito, cualquier comentario y/o protesta al proceso de licitación. **NO SE ACEPTARA NINGUN RECLAMO PASADO ESTE TIEMPO**

## **8. ACEPTACION DE LA OFERTA**

El Ministerio Público evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deberán

ser debidamente justificados mediante la evaluación técnica, al tiempo que se reserva el derecho de aceptar o rechazar, disminuir o aumentar toda o parte de la propuesta aunque no sea la más baja, si así conviene a los intereses del Ministerio Público y por ello los proponentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de conformidad a los Artículos N° 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Queda entendido y convenido, que si en dicho proceso, solo se presentase un oferente, el Ministerio Público, si lo estima conveniente, declarara fracasado el proceso, y actuara según las facultades que la ley le confiere.

#### **9. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

#### **10. OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACION**

Una oferta será considerada irregular y será descalificada por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Si tiene borrones o enmiendas que no hayan sido salvados previamente y que no lleve la firma de la persona responsable.
- b) Si no está presentada en la forma solicitada por el Ministerio Público.
- c) Si contiene adiciones o condiciones no autorizadas o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.
- d) Si contiene agregados o cualquier disposición, por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición.
- e) Si hay evidencias de acuerdo o convenios dolosos o malintencionado entre los licitantes. Los participantes en tales arreglos quedarán descalificados también para futuros procesos.
- f) Si la oferta no está acompañada de las correspondientes garantías y cuando no cubran el monto y vigencias requeridas.
- g) Por la no presentación de los documentos detallados en el numeral cinco (5) y los demás requisitos de las Bases.

**Las descalificaciones de ofertas pueden hacerse dentro de la apertura de Plicas o en el proceso de análisis.**

**EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE ESTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN, DARA LUGAR A LA DESCALIFICACION DEL OFERENTE.**

## **11. GARANTIAS**

### **A. GARANTIA SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta una Garantía de Sostenimiento de Oferta en Lempiras por el 5% del valor total de la oferta presentada (Ley de Contratación del Estado, Art. N° 99). Dicha garantía deberá ser extendida a nombre del Ministerio Público y podrá consistir en **Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria**, expedida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta.

La garantía en mención tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas y será devuelta a los licitadores no adjudicados tan pronto como se decida la adjudicación; excepto la que corresponda a la empresa que califique en segundo lugar, que será devuelta dentro del plazo de vencimiento.

### **B. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

El licitador favorecido deberá cambiar su Garantía de Sostenimiento de Oferta, por otra equivalente al 15% del valor total adjudicado, en calidad de Garantía de Cumplimiento, según lo establecido en el Art. N° 100 de la Ley de Contratación del Estado, la cual deberá ser extendida a nombre del Ministerio Público, y podrá consistir en **Cheque Certificado, Fianza y/o Garantía Bancaria**, expedida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de calidad de lo ofrecido.

La Garantía de Cumplimiento tendrá una vigencia de 15 meses a partir de la fecha de vigencia de la póliza, (Ley de Contratación del Estado, Art. No 101), prorrogables a petición del Ministerio Público.

## **12. CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Todos los sobres que contengan correspondencia oficial relativa a la licitación dirigirse a:

DIRECCION DE ADMINISTRACION, MINISTERIO PÚBLICO, EDIFICIO LOMAS PLAZA II, AVENIDA REPÚBLICA DOMINICANA, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, LICITACION PÚBLICA LPN-MP-003-2019.

## **13. IDIOMA OFICIAL**

El idioma oficial será el español, para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta Licitación.

## **14. CESION DE ADJUDICACION**

Una vez adjudicada la licitación no podrá cederse a ninguna otra aseguradora, salvo con autorización escrita del Ministerio Público.

## **15. FORMA DE PAGO**

Se aceptarán (4) pagos, mismos que serán pagados en forma trimestral (enero, abril, julio y octubre), en la moneda de curso legal en el país (Lempiras); la documentación (factura) para trámite de pago por el valor fraccionado de la prima adjudicada deberá ser remitido al Departamento de Compras; lo que respecta a inclusiones, exclusiones y núcleo familiar, el trámite de pago deberá remitirse directamente a los encargados del Departamento de Personal y en facturas separadas por cada concepto.

## **16. CLAUSULA PENAL**

Conforme al artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado deberá establecerse que la Fiscalía podrá rescindir los contratos sin responsabilidad para el Ministerio Publico en caso de constatar la existencia de denuncias o acusaciones previos o posteriores a su celebración o de cualquier otro problema de tipo legal (civil, penal, laboral, administrativo, mercantil, etc) que pudiere poner en entredicho la gestión del Ministerio Publico, sin responsabilidad para la institución.

## **17. CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Deberá ser parte del contrato que se suscribirá entre la compañía aseguradora y el Ministerio Publico la Cláusula de Integridad publicada mediante el Acuerdo N° SE-037-2013 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); la NO inclusión de esta cláusula acarreará la nulidad absoluta del mismo.

## **18. CLAUSULA RESOLUTORIA**

Deberá ser parte del contrato que se suscribirá entre la compañía aseguradora y el Ministerio Publico la siguiente Cláusula Resolutoria: “En los casos en que se determinare la participación del contratista o sus representantes legales, en actividades de criminalidad organizada o de constatarse la sola vinculación con las mismas, ya sea por investigaciones desarrolladas por las Dirección Investigativas del Ministerio Publico o de los demás entes de Investigación del Estado; atendiendo a la naturaleza de las funciones del Ministerio Publico como ente de seguridad del Estado y por virtud del conflicto de intereses suscitado por estos motivos, que cualquier de los actos descritos, será tenido como causal de resolución inmediata del contrato sin responsabilidad para el Ministerio Publico”.

## **19. FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que le correspondan, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. Se entenderá por motivos de caso fortuito tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales y fuerza mayor provocada por el hombre, entre otras, las huelgas, guerras, revoluciones, insurrecciones, naufragios, incendios, motines, etc.

## **20. DECLARACION**

El oferente declara que su representante, causahabiente, derechohabiente, sucesor o cualquiera otra persona natural o jurídica que tenga interés directo o indirecto en este Contrato, declara bajo juramento que ni ahora ni anteriormente ha puesto, entregado, concedido, otorgado, establecido, ofrecido o efectuado cualquiera otra oferta bajo concepto o beneficio alguno o entregado dádiva, regalo, regalías o igualas o bajo otro título, condición o moda a funcionario o empleado o representante de esta institución o de otro Ente Gubernamental, por este o por otro contrato o licitación presente o anterior, relacionado o no con la finalidad del ofertante, dependiente o no, para obtener ventaja o conocimiento precio o asegurar la concesión, entrega o adjudicación de contratos o servicios que hubiere ofrecido ahora o en el pasado.

Por consiguiente, autoriza al Estado de Honduras que para el caso que este Estado por medio de cualquiera de sus entes contralores, preventivos o de investigación, descubriera por sí o en forma conjunta o separada en pesquisa directa o indirecta o de cualquier otra forma, por ejemplo casual, lo contrario a lo declarado bajo juramento en estos párrafos de ser la verdad, el Estado de Honduras, sus Dependencias Autónomas, descentralizadas o desconcentradas queda en pleno derecho autorizado de manera perfectamente irrevocable para cancelar, resolver o rescindir este contrato sin que por esta decisión asuma responsabilidad civil, mercantil, pecuniaria, daño o causa penal alguna con este contrato en relación con otros trabajos o servicios que estén en ejecución por el ofertante y que aún no se hubieren pagado, liquidado o efectivamente cancelado por el Estado de Honduras, eximiéndolo a éste ahora y para siempre de cualquier reclamo u obligación pendiente o no por éste o por otros conceptos directa o indirectamente relacionados o no con este caso o con el Contrato que precediere, sin perjuicio del derecho que el Estado de Honduras tiene para proseguir aquellas investigaciones o promover las acciones procesales en cualquier tribunal judicial o autoridad competente contra quien hubiere causa o derecho por el perjurio que se hubiere cometido o si así se estableciere.

## **21.- ANEXO: LISTADO DEL PERSONAL CON EDADES Y SUELDO MENSUAL.**

**NOTA: Se sugiere a los interesados leer detenidamente el pliego de condiciones, a fin de no incurrir en errores que descalifiquen su oferta.**